



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, octubre dos (2) de dos mil trece (2013)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Juan Eudes Álvarez Adarve
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 00101 - 00
Auto	Rechaza la demanda

Auto No _____

"Por medio del cual se rechaza la demanda por no subsanar requisitos"

Mediante auto del 12 de septiembre de 2013, notificado por estados del 16 de septiembre de la misma anualidad, se exigió a la parte accionante el cumplimiento de requisitos simplemente formales señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior se concedió al demandante el término de diez (10) días que trata el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina:

"Art.170. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda" - Subraya y resalto fuera del texto original.

Observa el Despacho, dentro del término legal concedido, la parte accionante, a través de su apoderado judicial, no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos por el Juzgado¹, razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

¹ Como se observa en la constancia obrante a folio 65.

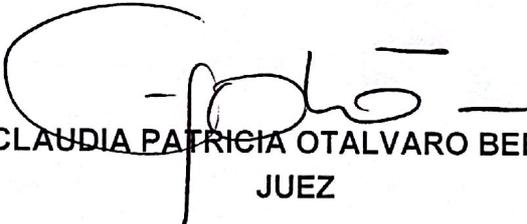
Sin más consideraciones, **EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

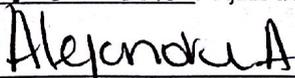
PRIMERO. Rechazar la presente demanda que ejercicio del medio de control de reparación directa presentó Juan Eudes Álvarez Adarve, a través de apoderado judicial, contra Colpensiones, por incumplimiento de los requisitos formales exigidos mediante auto del 12 de septiembre de 2013.

SEGUNDO. Una vez en firme la presente providencia, archívese por secretaría el expediente sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

MVAJ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO NO. <u>45</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>07 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO SECRETARIA</p>
--